

Congreso

Nº 793



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo 13 - 1828

Año de 1828.

Nº 20

Exposición Al Govno. a la A. sobre la uni. de D. de
Mayo en que se represente suspender todo procedimiento
en la Const.^{on} del Puerto de Elvirilla.

Memio. Gual.

Ho. C. Sin. de la Amb.^a Constitucional.

Esta cuenta con la orden de la Asamblea inserta en nota de 00. de 8 del veinte. sobre q^{ta} se suspenda todo procedimiento en la construcción del puente del río de Elvirilla en caso de ser cierta la queja q^{ta} el C. Lorenzo Castaño á puerto á la Legislatura de haber sufriendo atropellamiento en sus propiedades y derechos p^{ta} haberse introducido las Autoridades á permanecer en aquel río el conducto donde se debe fabricar un puente y q^{ta} apesaca de ha-

ben llamado p^oente y de palabra sobre
q^o se le indignasen p^oposicion. se ha dado
ya principio á la obra sin q^o p^oceda
la indemnizacion; ha acordado el Gob^o. se
manifieste á V^o. en contestacion: que el
puente q^o con su arcoam. se construy-
en el río de Sonilla con el objeto de variar
el camino actual, no toca en manera alg^a
la propiedad del C. Lorenzo Cortés: que el
Gob^o. aun no ha resuelto si el camino p^o.
este puente deba ser p^o. el potero nom-
brado la Caja ó p^o. el de las flebas; y q^o
habiendo de ser p^o.am. p^o. uno de los do,
q^o. Llegue el caso unidaria de cumplir
con lo dispuesto en el art. 4.^o de la Constitu-
cion y con el 4.^o del Decreto de 29 de No-
viembre de 824 dato p^o. el Congreso Con

2

tituy; pero q^d no habiendose ocupado lto. aho-
ra ninguna propiedad de Cortes, no compre-
hende de q^d p^{ra} indemnizacion, p^{ra} q^d si de
las entradas q^d han hecho las Autoridades
à reconstruir el puente aparente p^{ra} verian el
puente se le han seguido p^{er}juicios, ò p^{er} al-
guna particular q^d contra lo dispuesto p^{er}
el Gob^{no}. hayan querido hacer trafico p^{er} su
potestad, para haber puesto su queta ante
el Jefeado encargado sin abstenase à in-
terumpir à la Legislatura en el ejercicio
de sus atribuciones causando una viola-
cion de Ley q^d no ha habido; pues el Gob^{no}.
sobre haber manifestado p^{er}te. ser el pri-
mero en cumplir con el tenor de las dis-
posiciones, en el negocio actual en nada
las ha excedido ni à su vista y paciencia

procedimientos se fallan a su puntual cum-
plimiento; en cuyo concepto espera de la Legis-
latura se digna mirar la culpa de Cortes
con el desprecio q.^e merece p.^{er} impertinen-
te y q.^e se le mande reprender p.^{er} la fal-
sedad con q.^e ha intentado reprender a la
Soberanía del Estado.

De su own tengo la honra de decirle a V.^a
p.^{er} q.^e se habían presentado en el día ante
sím.^{to} de la Amb.^a Constitucional.

Dios, Unión, Libertad.

San José Mayo 13 de 1822.

J. Fern. Calvo